

ACUERDO N.º 13  
AÑO 1979

Exp 3146/79

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Emilio M. Daireaux y Don Elías P. Guastavino;

Consideraron:

Que resulta conveniente planificar la provisión de revistas jurídicas a las Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación, partiendo del establecimiento de bibliotecas departamentales en cada una de las Cámaras y Juzgados Nacionales y Federales no sede de Cámaras, así como en los distintos edificios judiciales de la Capital Federal, y de bibliotecas de carácter menor en cada uno de los Juzgados Nacionales y Federales sede de Cámaras, de la misma manera en las Fiscalías, Asesorías, Defensorías y demás organismos judiciales;

Que esa planificación redundará en una adecuada distribución de las partidas presupuestarias, con el consiguiente beneficio para la información jurídico legal de magistrados y funcionarios del Poder Judicial;

Que para ello es necesario dictar pautas fijas y uniformes para la provisión y redistribución de este tipo de material bibliográfico.

Resolvieron:

1º) Crear una biblioteca departamental en cada una de las Cámaras Nacionales y Federales, Juzgados Federales del interior del país no sede de Cámaras y en los edificios judiciales de la Capital Federal; y una biblioteca de carácter menor en cada uno de los Juzgados Nacionales y Federales sede de Cámaras, así como en las Fiscalías, Asesorías, Defensorías y demás organismos judiciales.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Asignar a cada una de las bibliotecas departamentales un ejemplar de:

- a) Boletín Oficial de la República Argentina, excepto a las ubicadas en los edificios judiciales;
- b) El Derecho y su repertorio;
- c) Revista de Jurisprudencia Argentina y su repertorio;
- d) Revista Jurídica Argentina La Ley y su repertorio;
- e) Una revista de índole legal de las que se editan; y
- f) Revistas especializadas nacionales, excepto a las ubicadas en los edificios judiciales.

3º) Asignar a cada una de las bibliotecas menores un ejemplar de:

- a) Boletín Oficial de la República Argentina;
- b) Una revista de índole jurisprudencial y su repertorio; y
- c) Una revista legal.

4º) Autorizar al Director de la Biblioteca de la Corte Suprema, para que realice las gestiones necesarias ante las Cámaras, Juzgados y demás organismos judiciales, a los efectos de que, por intermedio de la Subsecretaría de Administración, se realicen los traslados y provisiones que correspondan.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

*[Handwritten signature]*  
FELIPE D. CASARETO

*[Handwritten signature]*  
FELIPE D. CASARETO

*[Handwritten signature]*  
FELIPE D. CASARETO

*[Handwritten signature]*  
FELIPE D. CASARETO

*[Handwritten signature]*  
FELIPE D. CASARETO

*[Handwritten signature]*  
(Secretario)  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
JEFATURA DE LA BIBLIOTECA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION